POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

N° GS-2026- 114300 **/UPRES- JEFAD 17.2**

San Juan de Pasto, 05 JUN 2026

Señora:
JENIFER ALEJANDRA SARASTY ROLDAN
Representante Legal SALVI S.A.S.
Dirección: Carrera 36 No. 03 Oeste 13 B/ Colon
Tel: 3182633033
Correo electrónico: salviltda@hotmail.com - salviltdacontabilidad@hotmaill.com
Pasto

Asunto: ACEPTACIÒN DE OFERTA PROCESO **PN UPRES NARIÑO MIC 003 2026.**

Con toda atención le informo que la propuesta presentada por usted, mediante la plataforma SECOPII dentro del proceso **PN UPRES NARIÑO MIC 003 2026**, cuyo objeto es ***"PRESTACION DE SERVICIO PARA RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD (HOSPITALARIOS) Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO (ESTABLECIMIENTOS PASTO, IPIALES, TUMACO Y GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO)"***. Por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($8.000.000,00) Incluido IVA,** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19226 del 08/05/2026, expedido por la responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

CONTRATO	**94-7-20060-26**
CONTRATANTE	Metropolitana de Policía de San Juan de Pasto
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.717.941 expedida en Bucaramanga
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 1234 del 17 de abril de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**NOMBRE:** SALVI S.A.S **NIT**. 814.003.167-8 **REPRESENTANTE LEGAL:** JENIFER ALEJANDRA SARASTY ROLDAN **IDENTIFICACION:** C.C. 1.085.246.561 de Pasto **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Pasto **DIRECCIÓN:** Carrera 36 No. 03 Oeste 13 B/ Colon. **Tel:** 3182633033 **CORREOS ELECTRÓNICOS:** salviltda@hotmail.com - salviltdacontabilidad@hotmaill.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el RESPONSABLE LOGÍSTICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO o quien haga sus veces, o quien con posterioridad

	designe la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud de Nariño, conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada por la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y / o convenios en la Policía Nacional".
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Nariño pagará en moneda legal Colombiana el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del OFERENTE en la ciudad de Pasto, mediante pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme a los cupos y al derecho de turno y programación del Plan Anual de Caja PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Para el pago se requiere: **1.** Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. **2.** Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. **3.** Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II. **4.** El contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios. **5.** Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera: **ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACIÓN EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN** A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso: A Contratista o proveedor (emisor). 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto. 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", en el buzón electrónico siif nacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML) 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o

	cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. Adjunto: ***Nota importante***: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6.o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO. NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno. El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Área Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, reprogramara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad del plan anual de caja (PAC) El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la ley 1819 en el párrafo transitorio segundo del decreto 308 modifica el artículo 616-1 del estatuto tributario, establecido que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica. **PLATAFORMA SECOP II** El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago. **NOMBRE BENEFICIARIO:** SALVI LTDA **CUENTA No**. 0550106800000056 **TIPO DE CUENTA**: Ahorros **ENTIDAD FINANCIERA:** DAVIVIENDA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Para el presente proceso de contratación el valor total corresponde a la suma de: OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($8.000.000,00) Incluido IVA, Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19226 del 08/05/2026, expedido por el responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Nariño para la vigencia 2026.

VALOR DEL CONTRATO

Para el presente contrato se tendrá en cuenta el menor valor ofertado por parte del contratista, la señora: JENIFER ALEJANDRA SARASTY ROLDAN, identificada con cédula número 1.085.246.561 de Pasto Nariño, Representante Legal de SALVI S.A.S., NIT: 900.363.690-4, Dirección Carrera 36 No. 03 Oeste 13 B/ Colon, Teléfono, 3182633033, Correo electrónico: salviltda@hotmail.com - salviltdacontabilidad@hotmaill.com, es de anotar que el valor total del presente proceso de contratación asciende a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($8.000.000,00) Incluido IVA, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19226 del 08/05/2026, expedido por el responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009-004	Unidad prestadora de salud NARIÑO	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INCLUYENDO INFECCIOSOS Y DE RIESGO BIOLÓGICO, DESECHOS PATOLOGICOS	16	SERVICIOS	$8.000.000.00	$8.000.000.00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$8.000.000,00

VALORES UNITARIOS OFERTADOS

ITEM	DESCRIPCION	SEDES	VALOR
1	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS **(HOSPITALARIOS)** VALOR POR KILO INCLUIDO IVA	**PASTO**	**$ 6.100,00**
		IPIALES	**$ 6.100,00**
		TUMACO	**$ 6.100,00**
2	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS **(QUIMICOS)** VALOR POR KILO INCLUIDO IVA	**PASTO**	**$ 6.550,00**
		IPIALES	**$ 6.550,00**
		TUMACO	**$ 6.550,00**
3	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS **(RAEE)** VALOR POR KILO INCLUIDO IVA	**PASTO**	**$ 6.200,00**
		IPIALES	**$ 6.200,00**
		TUMACO	**$ 6.200,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir, presentar y cargar en **la plataforma SECOP II**, la Garantía Única a favor de la POLICÍA, que cubra los siguientes riesgos:

A) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, igual a la vigencia del contrato y CUATRO (04), meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

B) **DE CALIDAD DEL BIEN**: Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, por la vigencia del contrato y un (01) año más, contados a partir de su presentación.

C) **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

NOTA. EN LAS POLIZAS EL CONTRATISTA DEBERA REGISTRAR ANTE LA ASEGURADORA LA SIGUIENTE NOTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.3.4.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL

	CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION. **1. SANCIONES**: **a). MULTAS.**- cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por Diez (10) días calendario. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del servicio dejado de cumplir o prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	Una vez perfeccionado el contrato, legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución del contrato por parte del Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, el plazo de ejecución será hasta 24 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, previa aprobación de la garantía única y previo registró presupuestal correspondiente. **Nota:** si es necesario solicitar prórroga se deberá hacer mediante manifestación escrita con diez (10) días de antelación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, debidamente tramitada ante el señor ordenador del gasto.
LUGAR DE ENTREGA	El servicio objeto del presente proceso de contratación "**PRESTACION DE SERVICIO PARA RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD (HOSPITALARIOS) Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO (ESTABLECIMIENTOS PASTO, IPIALES, TUMACO Y GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO).",** se realizará en los siguientes lugares previa coordinación del supervisor así:

No.	NOMBRE DEL PUNTO DE SERVICIO	DIRECCIÓN
1	ESPRI Pasto	Carrera 35 No. 19-119 B. Versalles
2	ESPRI Ipiales	Carrera 1° No. 17a-25 Barrio Obrero
3	ESPRI Tumaco	Avenida ferrocarril, Calle 8 No. 10-15

	4 | Grupo de Incorporación Nariño | Calle 20 con Carrera 27 Las Cuadras **Nota:** De lunes a viernes, en horario de 07:00 a 18:00 horas, jornada continua.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato
DOCUMENTOS	Hace parte integral de este contrato, el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, invitación **PN UPRES NARIÑO MIC 003 2026,** oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.
INMENIDAD	El CONTRATISTA mantendrá al CONTRATANTE **INDEMNE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga por causa de las actuaciones del contratista.

De acuerdo a lo anterior, se adjudica el proceso **PN UPRES NARIÑO MIC 003 2026**, cuyo objeto es ***"PRESTACION DE SERVICIO PARA RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD (HOSPITALARIOS) Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO (ESTABLECIMIENTOS PASTO, IPIALES, TUMACO Y GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO)"***, teniendo en cuenta las etapas contractuales el contratista dentro de su razón social SALVI S.A.S., identificada con número de NIT. 900.363.690-4, y representada legalmente por la señora JENIFER ALEJANDRA SARASTY ROLDAN, identificada con cedula de ciudadanía No 1.085.246.561 expedida en Pasto (Nariño), en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y cumpliendo además con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

CONTRATANTE

Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA**
Comandante Policia Metropolitana San Juan de Pasto

Elaboró: Subintendente **CATHERINE TABLA ORTEGA**
Responsable seguimiento contractual
Unidad Prestadora de Salud Nariño

Revisó: Capitán **ORLANDO DAVID ZAMBRANO YAMA**
Jefe Área Logistica
Unidad Prestadora de Salud Nariño

Revisó: Capitán **JHON ALFONSO ARAGÓN FONSECA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Revisó: Teniente **JULIÁN AUGUSTO DURÁN MONTOYA**
Jefe Grupo de Contratos
Metropolitana de Policía de San Juan de Pasto

Revisó: Comisario **EYDER ORLANDO CORONEL**
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos
Metropolitana de Policía de San Juan de Pasto

Revisó: Mayor **YULI SILVANA ZAMORA NARVÁEZ**
Jefe Administrativa
Metropolitana de Policía de San Juan de Pasto

Fecha Elaboración: 02/06//2026
ARCHIVO: Windows C: CONTRATOS2026

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES PARA EL SERVICIO

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El oferente deberá garantizar el transporte en el vehículo apropiado según la normatividad sanitaria, así mismo deberá realizar el pesaje de los desechos en el momento de la recolección, dejando un acta donde certifique la cantidad de kilogramos que han recogido.
2	El futuro contratista deber certificar que cumple con la normatividad ambiental vigente. La Resolución 0591 de 2024, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social el 4 de abril de 2024, la cual tiene como objetivo adoptar el Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades, el cual forma parte integral de la norma. Este manual busca prevenir riesgos a la salud pública y reducir impactos ambientales
3	El oferente deberá expedir certificado de disposición final de los residuos peligrosos recolectados en cada uno de los establecimientos de la Unidad Prestadora de Salud Nariño: ESPRI Pasto: Cra 35 N° 19-119, Grupo de Incorporación Nariño: Carrera 27 con calle 20 Esquina, ESPRI Ipiales: Carrera 1° No. 17a-25 Barrio Obrero, ESPRI Tumaco: avenida Ferrocarril calle 8 No. 10-15; de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "por el cual se reglamente parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" y Resolución del Min. Ambiente 1402 de 2006, Resolución 0591 de 2024 "En donde de adopta el manual para el manejo de residuos peligrosos generados en atención en salud y otras actividades.
4	El oferente deberá certificar que una vez haga la recolección de los residuos peligrosos, hará entrega de documento en el que especifique la fecha, tipo de residuo recolectado, y la cantidad (kilogramos) de residuos peligrosos recogidos.
5	El oferente deberá anexar con su propuesta los permisos ambientales y/o licencia ambiental para realizar las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, otorgado por la autoridad ambiental competente VIGENTES.
6	El oferente deberá certificar que la recolección se hará por medio de transporte especializado que cumplan con los requisitos de la seguridad y señalización descrita en la Res. 0591 de 2024 en donde se establece el "Manual para el manejo de residuos peligrosos generados en atención en salud y otras actividades" y además rigiéndose por el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, con un itinerario de dos veces por semana en el dispensario de Sanidad de Pasto, y dos veces al mes en los dispensarios de Ipiales, Tumaco, una vez al mes en el Grupo de incorporación Nariño.
7	El oferente deberá anexar con su propuesta el plan de Gestión Integral de Residuos Generados en Atención en Salud (No peligrosos, infecciosos o de Riesgo Biológico, Químicos y Radioactivos) y Similares de acuerdo a lo definido en el Decreto 351 de 2014, la Resolución 0591 de 2024, el Decreto 4741 de 2005 y la Resolución 839 de 2023.
8	El oferente deberá certificar que, hará entrega al supervisor de contrato de manera mensual de las actas de incineración, certificados de desactivación, de Disposición final en formatos RHPS.
9	El oferente deberá anexar con su propuesta certificación de que la empresa cuenta el personal calificado y logística necesaria para llevar a cabo los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final en los establecimientos de sanidad (Pasto – Ipiales – Tumaco) y Grupo de incorporación Nariño, lo cual permita velar por el manejo de los residuos hospitalarios y peligrosos sean tratados y dispuestos de manera definitiva, tal como contempla el Decreto 351 de 2014 en su artículo 8. En caso de no contar con alguno de estos servicios, el oferente deberá anexar copia del convenio o alianza vigente, suscrita con anterioridad a este estudio previo para prestar estos servicios. (NO SE PERMITE LA SUBCONTRATACIÓN)

10	El oferente deberá anexar con su propuesta el Plan de emergencia y contingencias ambientales en caso de alguna eventualidad.
11	El oferente deberá brindar capacitación y asesoría especializada al ingeniero ambiental de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, de manera bimensual y cuando se requiera, sobre el manejo de residuos internos – externo, bioseguridad y en el plan de gestión de residuos, previa coordinación con el supervisor del contrato.
12	Previa coordinación con el supervisor del contrato, el oferente deberá suministrar recipientes mínimos de 20 litros sin ningún costo, con antelación a la recolección de los residuos líquidos en los establecimientos de sanidad (Pasto – Ipiales – Tumaco).
13	EXPERIENCIA PROPONENTE: Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: 1. Nombre del contratista. 2. Nombre del contratante. 3. Objeto del contrato. 4. Valor del contrato. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de terminación. 7. Concepto de la recepción del contrato. 8. Personal contacto para verificar la información. 9. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma. NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación
14	EXPERIENCIA: **1. Responsable Técnico o Director Ambiental** Un (1) Profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Industrial, Química o áreas afines. Experiencia mínima requerida: • Experiencia específica mínima de un (1) año en la dirección, coordinación o supervisión de procesos de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos hospitalarios y/o peligrosos. Funciones principales: • Coordinar la operación del servicio. • Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria. • Servir de enlace técnico con la Unidad Prestadora de Salud Nariño. • Supervisar al personal operativo y los procedimientos de manejo de residuos. **2. Personal Operativo (01 Conductor y 01 Auxiliar)** Personal encargado de la recolección, transporte y apoyo en las actividades operativas. Experiencia mínima requerida: • Experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con la gestión, recolección, transporte o tratamiento de residuos hospitalarios o residuos peligrosos. Requisitos adicionales: • Certificación vigente en manejo de residuos hospitalarios y similares. • Capacitación en bioseguridad, manejo de sustancias peligrosas y atención de emergencias. • Para conductores: licencia de conducción vigente acorde con el tipo de vehículo utilizado.

	3. Personal de apoyo en Seguridad y Salud en el Trabajo o Gestión Ambiental El contratista deberá contar con un (1) funcionario de apoyo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o Gestión Ambiental, encargado de respaldar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y ocupacionales derivadas de la ejecución del contrato. • Experiencia mínima requerida: El personal deberá acreditar mínimo UN (1) AÑO de experiencia relacionada con: o Identificación, evaluación y control de riesgos laborales y ambientales. o Implementación de medidas de prevención y control asociadas al manejo de residuos peligrosos y hospitalarios. o Apoyo en la ejecución de medidas preventivas, correctivas y de control durante la prestación del servicio. o Apoyo en la ejecución del plan de contingencia y en el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. La experiencia y disponibilidad del personal se acreditará mediante certificación escrita del oferente, sin perjuicio de la verificación que adelante la entidad durante la ejecución contractual. **Acreditación de la experiencia del personal** La experiencia del personal deberá acreditarse mediante: • Certificaciones laborales expedidas por el oferente, en las que se identifique claramente: o Nombre del cargo desempeñado. o Funciones realizadas por el personal. o Tiempo en el cargo. **4. Capacitación del personal** El contratista deberá garantizar que todo el personal involucrado en la ejecución del contrato cuente con capacitación permanente y actualizada, como mínimo en: • Normatividad ambiental vigente aplicable a la gestión de residuos peligrosos. • Gestión integral de residuos peligrosos – RESPEL. • Plan de contingencia y atención de emergencias ambientales. La capacitación del personal será un componente verificable dentro de la ejecución contractual y hace parte de las obligaciones mínimas exigidas a los gestores de residuos peligrosos. En tal sentido, el oferente deberá presentar certificación que acredite que el personal ha sido capacitado, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados previo a la presentación de la oferta.
15	El oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda, o declaración juramentada en el caso de personas naturales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual conste que se encuentra al día en el pago de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a la Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, correspondientes al último mes anterior a la presentación de la oferta. El cumplimiento de esta obligación será requisito indispensable para la legalización de cualquier pago.
16	El oferente debe CERTIFICAR que CUMPLE con el Sistema De Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y sus complementarios.
17	El oferente deberá presentar certificado de la ARL donde se reporte que cuenta con el SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero 2019.
18	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la mitigación al momento de ejecutar el servicio en los establecimientos de sanidad (Pasto – Ipiales – Tumaco) y Grupo de Incorporación Nariño.
19	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa
20	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa.
21	El oferente deberá certificar que asume la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.
22	El contratista deberá facilitar el desarrollo de las auditorías, suministrar la información y documentación requerida y adoptar las acciones de mejora que se deriven de los resultados de las mismas, dentro de los plazos que determine la supervisión del contrato.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**Certificado** emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
2	Presentar junto a la oferta el Certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST, y/o actualización según circular 063/2020.
3	Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en los establecimientos de sanidad (Pasto – Ipiales – Tumaco).
4	Presentar junto a la oferta la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específicos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse la carta firmada por el representante legal de cada empresa que haga parte del consorcio o unión temporal donde manifieste que no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso Por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
3	Presentar junto a la oferta la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específicos.
4	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.

CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES PARA EL SERVICIO

No.	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS **(HOSPITALARIOS)** VALOR POR KILO INCLUIDO IVA
2	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS **(QUIMICOS)** VALOR POR KILO INCLUIDO IVA
3	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS **(RAEE)** VALOR POR KILO INCLUIDO IVA

Las especificaciones técnicas requeridas anteriormente, son de obligatorio cumplimiento, por lo cual el contratista **SALVI S.A.S.,** identificada con número de NIT. 814.003.167-8**,** y representada legalmente por la señora **JENIFER ALEJANDRA SARASTY ROLDAN**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.085.246.561 expedida en Pasto (Nariño), en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso de contratación, la oferta presentada por el oferente está de acuerdo con lo establecido en la presente aceptación de oferta.

ANEXO No. 2

OFERTA ECONOMICA

LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA, POR EL CONTRATISTA **SALVI S.A.S.,** identificada con número de NIT. 814.003.167-8, y representada legalmente por la señora **JENIFER ALEJANDRA SARASTY ROLDAN**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.085.246.561 expedida en Pasto (Nariño) están descritas a continuación, y son las presentadas a través de la plataforma Secop II, así:

ITEM	DESCRIPCION	SEDES	VALOR
1	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS **(HOSPITALARIOS)** VALOR POR KILO INCLUIDO IVA	**PASTO**	**$ 6.100,00**
		IPIALES	**$ 6.100,00**
		TUMACO	**$ 6.100,00**
2	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS **(QUIMICOS)** VALOR POR KILO INCLUIDO IVA	**PASTO**	**$ 6.550,00**
		IPIALES	**$ 6.550,00**
		TUMACO	**$ 6.550,00**
3	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS **(RAEE)** VALOR POR KILO INCLUIDO IVA	**PASTO**	**$ 6.200,00**
		IPIALES	**$ 6.200,00**
		TUMACO	**$ 6.200,00**

El valor adjudicado para la presente contratación corresponde al monto de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($8.000.000,00) Incluido IVA**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19226 del 08/05/2026, expedido por el responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Nariño para la vigencia 2026.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Grupo de Comunicaciones Estratégicas MEPAS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Grupo de Comunicaciones Estratégicas MEPAS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a **POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.